

COFEPRIS DEBERÁ ENTREGAR PLAN DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS EN CASO DE CONTAMINACIÓN DERIVADA DEL *FRACKING*

- **La máxima publicidad de información daría certeza sobre las acciones gubernamentales para mitigar impactos ambientales y sociales, así como para la protección de derechos fundamentales**

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) deberá entregar plan de atención a emergencias en caso de contaminación derivada del *fracking*, determinó el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).

La COFEPRIS recibió una solicitud de una particular requiriendo el plan de atención a las emergencias que se puedan presentar en caso de contaminación por químicos derivados de la explotación de gas *shale* o esquisto, mejor conocida como *fracking*. Inconforme con la respuesta del sujeto obligado que declaró inexistencia de la información, la particular interpuso un recurso de revisión ante el IFAI.

La Secretaría de Energía informa que México posee importantes reservas de recursos técnicamente recuperables de gas *shale* y que Petróleos Mexicanos ha identificado 5 zonas con en 43 mil km² para su explotación (en zonas de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz, San Luis Potosí, Hidalgo, Puebla y el occidente del Golfo de México). Sin embargo, el tema ha causado polémica, pues existe evidencia de que provoca daños ambientales y a la salud, imposibilita dar otro uso a los territorios donde se aplica y provoca la contaminación de las tierras, los mantos acuíferos y otras fuentes de agua.

Países como Francia, Bulgaria, Alemania, Reino Unido, entre otros, han prohibido el *fracking*. En México, la sociedad civil organizada estableció la Alianza Mexicana contra el Fracking, para llamar la atención sobre lagunas normativas que podrían vulnerar los derechos previamente citados

En el análisis, el comisionado ponente Joel Salas Suárez comentó que COFEPRIS no turnó la solicitud a todas las unidades administrativas que podrían contar con la información y no se tiene constancia de que su Comité de Información emitiera o entregara al particular el acta de inexistencia respectiva, incumpliendo así con lo establecido en la Ley de la materia.

Recordó también que México está comprometido a nivel internacional en la Alianza para el Gobierno Abierto con la transparencia y la rendición de cuentas en la extracción de hidrocarburos para promover la protección participativa del medio ambiente, ello a través de los compromisos 22, 25 y 26.

“Estos compromisos se suman al derecho de las personas de conocer información que permita la rendición de cuentas, la evaluación y la participación ciudadana en la prevención de riesgos. El acceso a esa información permitiría conocer los mecanismos ideados por la autoridad para proteger otros derechos fundamentales (propiedad, salud, agua y ambiental) cuando estos se vulneren”, comentó el comisionado Salas.

El pleno del IFAI modificó la respuesta de COFEPRIS y le instruyó realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida en las unidades administrativas correspondientes y la entregue a la particular.

-o0o-

Dependencia ante la cual se presentó la solicitud: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

Folio de la solicitud: 1215100255514

Número de expediente: RDA 4316/14

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez